capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «ERZ, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de El Grado, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-29/84. SET «Serveto» 25/25 KV (preparada para 45/15 KV), con parque intemperie y edificio para equipos de mando. Una posición entrada 25 KV; 4 posiciones salida 25 KV: Graus, Barbastro Fapesa, edificio 3; una posición salida 15 KV Torreciudad; un transformador principal 25/15 KV de 1.000 KVA. Protecciones por interruptores automáticos de 36 KV de 750 y 500 MWA en todas las líneas, interruptores, equipos de medida y mando correspondientes.

Finalidad de la instalación: Modernizar la actual subestación 25/15 KV «Serveto», construyéndose con aislamiento 45/15 kilovoltios para futuras ampliaciones, con objeto de asegurar el correcto suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 1 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.550-D.

NAVARRA

24798 *LEY FORAL de 18 de octubre de 1984 sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar los convenios con la clínica «La Milagrosa» de Tudela y la fundación «Argibide».*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hace saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar los convenios con la clínica «La Milagrosa» de Tudela y la fundación «Argibide».

Artículo 1.° Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito de 19.823.456 pesetas para atender los gastos que se derivan del convenio suscrito con la clínica «La Milagrosa» para atender el Servicio de Urgencias y el concierto con la fundación «Argibide» para gestionar el Hospital de Día Psiquiátrico.

Art. 2.° 1. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas:

C. Org.	C Eco.	Línea	Concepto	Cantidad
			Clínica «La Milagrosa»	
60000	168	17850-1	S. Social P. Laboral ...	3.165.000
60300	168	19030-7	S. Social	7.156.000
63000	168	22760-0	S. Social	2.000.000
			Total	12.321.000
			Hospital de Día Psiquiátrico	
60100	429	19010-2	Subvención SAS para inversiones	7.502.456

2. La ampliación de crédito deberá abonarse a las partidas: Concierto con «Argibide» 60200-373-4000, línea 18410-2 del vigente Presupuesto, por importe de 7.502.456 pesetas, y aportación a la clínica «La Milagrosa» 60230-339-4000, línea 18335-1 del vigente Presupuesto, por importe de 12.321.000 pesetas.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 18 de octubre de 1984.

GABRIEL URRALBURU TAINTA
Presidente del Gobierno de Navarra

(«Boletín Oficial de Navarra» número 129, de 22 de octubre de 1984.)

24799 *LEY FORAL de 18 de octubre de 1984 sobre concesión de un suplemento de crédito para atender gastos de servicios sociales.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hace saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para atender gastos de servicios sociales.

Artículo 1.° Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito de 57.177.103 pesetas para atender gastos de servicios sociales repartidos de la siguiente forma:

	Pesetas
Infancia y juventud	
Junta de Protección de Menores	35.000.000
Tribunal Tutelar de Menores	4.177.103
Estancias concertadas y ayudas a familias para evitar internamientos	5.000.000
Reinserción social	
Apoyo a Comunidades Terapéuticas y reinserción social de drogadictos	7.000.000
Minusválidos	
Estancias concertadas	6.000.000
Total	57.177.103

Art. 2.° 1. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas:

C. Org.	C. Eco.	Concepto	Línea	Cantidad
60100	429	Subvención SAS inversiones	19010-2	15.700.000
63000	571	Equipos oficina	23580-7	500.000
63000	504	Remodelación consultas externas	23610-2	15 000 000
60000	609	Sociedad de lavandería.	20770-6	25.977.103
		Total		57.177 103

2. La ampliación del crédito será abonada a las siguientes partidas del vigente Presupuesto:

C. Org.	C. Eco.	Concepto	Línea	Cantidad
60100	378	Subvención Junta y Tribunal	18540-0	39.177.103
60100	349	Ayudas a familias	18550-8	5.000.000
60100	379	Ayudas a otras entidades benéfico-sociales....	18840-0	7 000 000
60100	379	Otras subvenciones	18710-1	6 000.000
		Total		57.177.103

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 18 de octubre de 1984.

GABRIEL URRALBURU TAINTA
Presidente del Gobierno de Navarra

(«Boletín Oficial de Navarra» número 129, de 22 de octubre de 1984.)

24800 *LEY FORAL de 18 de octubre de 1984 sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hace saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un suplemento de crédito para financiar gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra.

Artículo 1.° Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito de 90.000.000 de pesetas para financiar los gastos de funcionamiento del Hospital de Navarra.